



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2018-00671-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante mediante correos electrónicos del 10 y 18 de agosto del 2020, este Despacho señala que para efectos de notificación de la parte pasiva, se tendrán los siguientes correos electrónicos:

- ARG1419@HOTMAIL.COM
- SAMRVERAGOMEZ@GMAIL.CO

Así las cosas, la parte demandante deberá realizar la notificación de la presente demanda a través de los correos electrónicos informados, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por medio de un software y/o empresa que pueda certificar el recibido o la entrada de dicho correo en la bandeja del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d98ba0450eda64f64ec8061364acb8fccc8a412e9ca1fa27b9e0d99c68e096ec

Documento generado en 24/08/2020 05:19:41 p.m.

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 087 del 25 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.